



Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

ADENDA N°1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-SASI-019-2026”

OBJETO: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO "CON INCLUSION DE REPUESTOS", PARA LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, UTILIZADOS EN LAS LABORES DE LOCALIZACION, PROSPECCION, RECUPERACION E IDENTIFICACION DE LOS CUERPOS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA UBPD.*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Selección abreviada subasta inversa No. UBPD-SASI-019-2026, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO "CON INCLUSION DE REPUESTOS", PARA LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, UTILIZADOS EN LAS LABORES DE LOCALIZACION, PROSPECCION, RECUPERACION E IDENTIFICACION DE LOS CUERPOS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA UBPD.”* publicando igualmente el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo.

Que se recibieron observaciones extemporáneas por parte del interesado **GEOSENSE SAS** el 21 de julio de 2026.

Que el día 22 de julio de 2026, la UBPD publicó las respuestas a las observaciones.

Que conforme quedó consignado en dichas respuestas la Entidad se ve abocada a realizar las modificaciones pertinentes con relación a lo siguiente:

1. Con relación a la respuesta a la observación del interesado **GEOSENSE SAS**, se modifican el numeral 2.8. del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso en el sentido de aclarar la interpretación entre la presentación de propuestas parciales, con el fin de garantizar la

	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
---	--

claridad, la transparencia y la correcta comprensión de las reglas del proceso de selección, se modificará dicho numeral.

Así las cosas, bajo lo expuesto el Secretario General,

DECIDE

PRIMERO: Ajustar el numeral 2.8 del pliego de condiciones definitivo y demás documento del proceso en el sentido de aclarar la interpretación entre la presentación de propuestas parciales, con el fin de garantizar la claridad, la transparencia y la correcta comprensión de las reglas del proceso de selección, se modificará dicho numeral, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.8. Propuestas parciales

La UBPD no aceptará la presentación de ofertas parciales respecto de los ítems que integran un lote. Los proponentes podrán presentar oferta por uno o varios lotes; sin embargo, deberán incluir la totalidad de los ítems correspondientes a cada lote ofertado."

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Publicar la presente adenda en el SECOP II.